

TI 382

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Montevideo, 03 OCT 2012

VISTO: La realización de la Reunión, que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia - República Federativa del Brasil, el día 2 de octubre de 2012.-----

RESULTANDO: I) Que ha sido designado en representación de esta Secretaría de Estado, el Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social EDUARDO BRENTA.-----

----- II) Que en dicha actividad se mantendrán reuniones con el Director General del Departamento del Servicio Nacional de Aprendizaje Industrial (SENAI) Sr. Rafael Luchesi; el Director de Operaciones Sr. Gustavo Leal; el Gerente Ejecutivo de Educación Profesional Sr. Rolando Vargas y el Gerente Ejecutivo de Relaciones Internacionales Sr. Federico Lamego; el Presidente de la Confederación Nacional de la Industria y Presidente del Consejo Nacional del SENAI Sr. Robson Andrade; y tendrá como finalidad encaminar una "parceria" con el Servicio Nacional de Aprendizaje Industrial (SENAI), teniendo como objetivo los planes de formación profesional que dicho Servicio Nacional desarrolla, así como también la posibilidad de comprar el modelo de aulas móviles con que cuenta.

CONSIDERANDO: I) Que los gastos de pasaje y viáticos serán con cargo a Rentas Generales, Financiación 1.1, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Artículo 41° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decretos N° 401/991 de 5

de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 90/002 de 14 marzo de 2002 y Decreto N° 7 de 2 de enero de 2009, Objeto del Gasto 232.000 y 235.000. -----

----- **II)** Que la presencia del Sr. Ministro será de suma importancia dados los temas a tratar y además a su regreso transmitirá con efecto multiplicador las experiencias recogidas. -----

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente. -----

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** -----

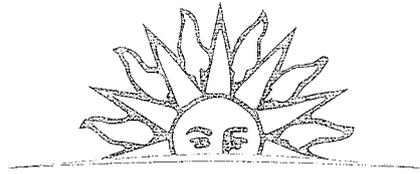
----- **RESUELVE :** -----

1º) **DESÍGNASE** en Misión Oficial al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social **EDUARDO BRENTA** quién participará de las Reuniones, que se llevarán a cabo en la ciudad de Brasilia - República Federativa del Brasil, los días 1º al 3 de octubre de 2012.

2º) **ESTABLÉCESE** que los pasajes por el trayecto Montevideo - Brasilia - Montevideo-, tendrán un costo de U\$S 623,00.- (dólares americanos seiscientos veintitres). -----

3º) **QUE** los viáticos del Sr. Ministro a la ciudad de Brasilia - República Federativa del Brasil ascienden a U\$S 975 (dólares americanos novecientos setenta y cinco). -----

4º) **LOS** gastos de pasaje y viáticos serán con cargo a Rentas Generales, Financiación 1.1, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Artículo 41º de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decretos N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 90/002 de 14 marzo de 2002 y Decreto N° 7 de 2 de enero de 2009 41 de la Ley N° 17.930, Objeto del Gasto 232 y 235 respectivamente. -----



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

5º) DISPÓNESE que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9º del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992.-----

6º) POR intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará la documentación correspondiente.-----

7º) COMUNÍQUESE y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-----

/ab

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

